

Iniciativa para adicionar las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 5, la fracción XVI al artículo 6, un párrafo al artículo 7, la fracción VI al artículo 74, la fracción XV al artículo 109 y la fracción IV al artículo 111 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligroso del Estado de Campeche, promovida por el diputado Francisco José Inurreta Borges, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E



El suscrito diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Francisco José Inurreta Borges, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, vengo a proponer al pleno de esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 5, la fracción XVI al artículo 6, un párrafo al artículo 7, la fracción VI al artículo 74, la fracción XV al artículo 109 y la fracción IV al artículo 111 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligroso del Estado de Campeche, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Vivimos en una era de cambios planetarios rápidos y sin precedentes, conocida como la "Gran Aceleración".

"De hecho, muchos científicos piensan que nuestro consumo cada vez mayor y la mayor demanda de energía, tierras y agua resultante está impulsando una nueva época geológica: el Antropoceno.


"Es la primera vez en la historia de la Tierra que una sola especie, el Homo sapiens, tiene un impacto tan poderoso sobre el planeta".

Esto señala el Informe Planeta Vivo 2018: Apuntando más alto, de la organización WWF International (Fondo Mundial para la Naturaleza).

El mismo documento expresa una cifra conmovedora: "Hoy se estima que el 90 por ciento de las aves marinas del mundo tienen fragmentos de plástico en el estómago".

La agrupación civil indica también que "en los últimos 50 años, nuestra Huella Ecológica, una medida de nuestro consumo de recursos naturales, ha aumentado casi un 190 por ciento".

"La Huella Ecológica de cada persona a nivel nacional se debe a diferentes estilos de vida y patrones de consumo, incluyendo la cantidad de alimentos, bienes y servicios consumidos por los habitantes, los recursos naturales que usan, y el dióxido de carbono emitido para suministrar estos bienes y servicios", puntualiza.

Recibido  
  
Dip. Leonor E. Niza Jarama  
27 Nov 2018  
12:18 hrs.

La Constitución mexicana establece que tenemos derecho a un medio ambiente sano (Artículo 4, párrafo 5º), ese derecho parte de que sostenemos relaciones con nuestro entorno, las cuales deben ser equilibradas y respetuosas, pero también ampara que todas las personas podemos, desde lo que nos toca y desde donde estamos, proteger y demandar que se proteja el medio ambiente.

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "si no se toman medidas; para el 2050, habrá más plástico que peces en los océanos, ya que cada año se vierten 13 millones de toneladas de esos productos", afectando a miles de mamíferos marinos, aves marinas, incluso peces y crustáceos de interés comercial, dañando gravemente a la biodiversidad y generando impactos socio-económicos para la población.

La dependencia federal revela que si en los tiempos de Hernán Cortés, las botellas y envolturas de plástico hubieran existido, hoy, cinco siglos después, sus residuos desechados de forma irresponsable aún estarían en nuestros océanos, muy probablemente.

"Esa es la magnitud del plástico, un material que hizo nuestras vidas más prácticas y que nos metió en el mundo del desechable, con consecuencias muy graves para nuestro medio ambiente, concretamente para nuestros océanos", advierte.

"La vida en la superficie terrestre depende directamente de los océanos y, tristemente, el 80 por ciento de los residuos plásticos proviene de la actividad humana en tierra. Lo que pareció una solución para librarse de ellos, mandarlos lejos, fue más bien, ponerle el pie a la vida terrestre, a la humanidad", lamenta.

El impacto "es grave e incuantificable", pues 90 por ciento de la contaminación flotante de los mares se compone por plástico, pero sólo 10 por ciento del total permanece en la superficie, el resto se hunde y queda en el fondo por tiempo indefinido.

Uno de los utensilios desechables de plástico es el popote, que se elabora a base de polipropileno, un derivado del petróleo, cuya desintegración varía de decenas a cientos de años, por lo que tiene poca vida de uso, pero larga vida, por el tiempo que tarda su desintegración y eso pone en riesgo el planeta.

De acuerdo con datos del Programa de la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en 2017 se produjeron 300 millones de toneladas de popotes en todo el mundo y que cada año van a dar al mar unos 20 millones de toneladas de plásticos, producto de la generación de basura, los rellenos sanitarios mal manejados, las actividades turísticas y la industria pesquera.

Esto es alarmante, ya que solo el 10 por ciento de los residuos de plásticos se reciclan, el 12 por ciento se incinera y el 79 por ciento restante tiene como destino vertederos o basureros.

El plástico, al degradarse, puede liberar agentes tóxicos que provocan alteraciones y pueden ocasionar infertilidad en animales y personas.

La vida útil de una bolsa de plástico es de un cuarto de hora, la de un popote no excede 20 minutos y el unicel no es biodegradable, nunca desaparece, por lo que es necesaria su disposición adecuada.

Organizaciones civiles, como Greenpeace México, Uj ArteCafé, Gow Sushi y Kawaii Coffee Shop, que forman parte del movimiento mundial "Un Futuro Libre de Plásticos", buscan alcanzar regulaciones que permitan eliminar progresivamente la presencia de plásticos de un sólo uso en el mercado.

En el Congreso de Campeche, como está sucediendo en otros estados de la República, hay que legislar sobre esta materia y sumarse a esta tendencia mundial, para que podamos hacer efectivo nuestro derecho humano a un medio ambiente sano, el cual debe ser custodiado y garantizado por los legisladores.

Es necesaria su regulación para garantizar que esta política pública exitosa, se convierta en Ley y no quede sólo como una actividad que muchos llaman equivocadamente "moda".

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Es tiempo de darle una oportunidad a la madre tierra, pero también al padre mar.

La creación de un sistema más sostenible requerirá grandes cambios en las actividades de producción, distribución y consumo.

No es momento de quedarnos a la expectativa:

Hay que activar nuestro poder como consumidor. Tomar decisiones de consumo más sostenibles y respetuosas con el planeta: usar menos plásticos, consumir ecológico y elegir productos provenientes de fuentes sostenibles, cuidar el agua.

Hay que utilizar nuestro poder como ciudadano: Usar tu voz para animar a las empresas y gobiernos a cambiar políticas en busca de soluciones más respetuosas con el medio ambiente.

Hay que difundir: Ayuda a que tus amigos y familiares también sepan que hay soluciones más ecológicas.

Juntos podemos lograr ser la generación del cambio y forjar una nueva ecocivilización, como lo hicieron nuestros antepasados mayas, quienes respetaron el medio ambiente y sacralizaron a la madre naturaleza.

Como sociedad, debemos cuestionarnos la necesidad del uso de este tipo de artículos, que mal llamamos "desechables" y que fácilmente pueden ser eliminados de nuestras vidas, por lo que proponemos prohibir la entrega de productos, envases, empaques y embalajes de plástico y polietileno expandido (unicel), para usarlos como contenedor, utensilios, para trasporte, carga o traslado, con motivo de cualquier acto comercial.

Por todo esto, propongo una iniciativa de reformas a la Ley General para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos del Estado de Campeche, para prohibir el uso de plásticos desechables y declarar a Campeche como "Estado libre de plásticos desechables".

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía para su revisión, análisis y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 5, la fracción XVI al artículo 6, un párrafo al artículo 7, la fracción VI al artículo 74, la fracción XV al artículo 109 y la fracción IV al artículo 111 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligroso del Estado de Campeche.

Artículo 5...

---

XVII. Regular y establecer las bases para prohibir la entrega de productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido con motivo de cualquier acto comercial, para uso como contenedor o utensilio; para transportación, carga o traslado del consumidor final, ya sea a título gratuito o de manera onerosa.

XVIII. Empezar esfuerzos y elaborar políticas públicas para incorporar a los establecimientos y empresas correspondientes, sobre la base de la generación de un compromiso ambiental a los esfuerzos de eliminación en el uso de plásticos desechables. Para ello, podrá implementar sistemas de estímulos e incentivos.

XIX. Elaborar e implementar programas de eliminación de productos de plásticos desechables, que incluyan apoyos para investigación y desarrollo de materiales reutilizables para las empresas fabricantes.

XX. Empezar esfuerzos, mediante campañas de difusión, actividades de educación ambiental y capacitación y otras similares; para generar conciencia en la población de los efectos perjudiciales en el ambiente que produce el uso de bolsas y popotes de plástico, así como otros productos de plástico desechables; y promover la investigación y desarrollo de materiales reutilizables y alternativas, y convenios de cooperación con establecimientos.

XXI. Vigilar que los establecimientos pongan a disposición de los clientes bolsas reutilizables.

Artículo 6....

---

XVI. Implementar programas municipales que coadyuven en la prohibición y eliminación de bolsas y popotes, así como de otros productos de plástico desechables, utilizados como envoltura, empaque, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

Artículo 7...

Para prevenir la generación de residuos plásticos desechables, hay que dar un especial enfoque a los utilizados para el desarrollo de las actividades, y el fomento a la utilización de materiales biodegradables.

Artículo 74...

---

VI. Usar y entregar bolsas de plástico, popotes u otros productos de plástico desechables a los establecimientos, a título gratuito u oneroso, para fines de envoltura, empaque, transportación, carga o traslado de productos o mercancías, para evitar más contaminación al agua.

Los establecimientos a los que hace referencia este artículo comprenden, por lo menos: tiendas departamentales, de autoservicio, de conveniencia, restaurantes, farmacias y comercios en general.

Quedan excluidas de esta prohibición aquéllos que se empleen por razones de higiene o conservación de alimentos, en hospitales o por cuestiones médicas.

Artículo 109....

---

XV. No cumplir con prohibición de productos de plástico desechables utilizados para envoltura, empaque, transportación, carga o traslado de productos o mercancías.

Artículo 111....

---

IV. La fracción XV, con multa de entre 20 y 20,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigente en el Estado al momento de imponer la sanción.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio Primero, para la transición progresiva de sustitución de bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos, o mercancías; así como de popotes y otros productos de plásticos desechables, se permitirá temporalmente la venta, facilitación y obsequio de aquellos productos elaborados con materiales biodegradables, sujeta a la gradualidad establecida en el siguiente artículo transitorio.

Tercero.- Previo a la entrada en vigor de la restricción definitiva de venta, facilitación y obsequio de bolsas plásticas para progresiva eliminación de bolsas de plástico para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías, así como de popotes plásticos y otros productos de plástico desechables, se permitirá temporalmente la venta, facilitación y obsequio de

aquellos productos elaborados con materiales biodegradables, que se ajustará a la siguiente gradualidad:

a) En supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares, en un plazo de doce meses a la entrada en vigor del presente decreto;

b) En establecimientos dedicados a la venta de mayoreo y de menudeo de bolsas y popotes de plásticos, en un plazo de dieciocho meses a la entrada en vigor del presente decreto.

Concluidos los plazos señalados en los incisos anteriores, todos los establecimientos comerciales señalados en el presente decreto, deberán de llevar a cabo la eliminación definitiva de las bolsas y popotes, así como de otros productos de plástico.

Atentamente



Dip. Francisco José Inurreta Borges

Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de noviembre de 2018.